

Microempresa: SE NECESITA MAS GOBIERNO

Cursa en el Congreso de la República un proyecto de ley que establece el Sistema Nacional de la Microempresa. Es loable que nuestros legisladores, conscientes de la importancia que para el desarrollo económico supone el incentivar este tipo de negocios, promuevan iniciativas que busquen fomentarlas y así contribuir a la disminución del desempleo y a la mejor distribución del ingreso.

Sin embargo, a juicio de la Asobancaria, en el proyecto no se incorporan todas las soluciones ni todo lo que se incorpora puede ser considerado una solución para el fomento de la microempresa.

De acuerdo con el proyecto de ley —que actualmente cursa en el Senado, y al que sólo le faltan dos debates—, se crearía una serie de instituciones, entre las que se incluyen desde el Consejo Nacional Microempresarial hasta un Banco Microempresarial, pasando por consejos regionales, departamentales y municipales.

Nos gusta la idea de crear un Consejo Nacional Microempresarial, que se encargue de coordinar o supervisar la ejecución general de las políticas de fomento a la microempresa, de conformidad con el Plan de Desarrollo del gobierno. La inquietud que nos queda es quién le garantiza a la comunidad que éste no será otro monumento a la ineficiencia de la burocracia.

Puede ser cierto que el acceso de la microempresa al crédito sea uno de los cues-

llos de botella que enfrenta este sector; pero la solución no radica en la creación de entidades de crédito especializadas. Antes de llegar a esa solución, es necesario evaluar eficiencia de las políticas que han adoptado los gobiernos en los últimos años. En el Salto Social, por ejemplo, se proponía un plan nacional para el desarrollo de la microempresa, que suponía tanto apoyos financieros a través de Finurbano, como un subprograma de servicios tecnológicos; ¿se ha cumplido ese plan? ¿hay garantías de que lo dispuesto en el proyecto de ley si tenga un cumplimiento efectivo?

La solución no es un banco que subsidie

De las propuestas plasmadas en el proyecto de ley, no podemos compartir aquella de crear un banco microempresarial.

En primer lugar, la propuesta del legislador es confusa; los recursos del banco provendrían básicamente del presupuesto del gobierno y de la reorientación de recursos del IFI.

Si el problema es de canalización de recursos financieros, no es necesaria la creación de una entidad especializada. Basta con una evaluación sobre la eficiencia de Finurbano y la decisión de fortalecerlo financieramente, si el balance es positivo o, en caso contrario, reorientar sus recursos hacia el IFI y Bancoldex. Además, el gobierno podría crear líneas específicas para microempresa en el IFI y en Bancoldex, en parte con recursos de Finurbano y en parte con el cambio de finalidad de otros recursos propios de estas entidades; las líneas de crédito serían redescontadas por los esta-

blecimientos de crédito o por las cooperativas que tienen una amplia experiencia con este tipo de empresas.

En segundo lugar, no es claro si el banco microempresarial será un banco de segundo piso o si se establecerá con un sistema de sucursales en todo el país, para atender directamente a sus clientes. De ello depende el aumento en el tamaño de la burocracia.

Si se trata de un banco de segundo piso, surgen objeciones respecto al trato preferencial para este banco frente a los otros bancos de fomento, cuyos recursos se obtienen a costos similares a los del mercado, cuando son de origen interno.

En tercer lugar, no es claro cuáles serían las condiciones financieras de los recursos para la microempresa; si la decisión del Estado es subsidiar los créditos, la fuente de ellos debe ser el presupuesto nacional y no el proceso de intermediación financiera. Además, es necesario que el subsidio sea acompañado de compromisos de los microempresarios sobre mejoras de productividad, aumentos de inversión y crecimiento del tamaño de la empresa en empleo y en producción.

En cuarto lugar, es muy confuso el criterio según el cual se define el objeto del banco microempresarial; de acuerdo con el artículo 10 del proyecto, éste es el de “establecer líneas de crédito de acuerdo **al nivel del desarrollo microempresarial**” (el resaltado es nuestro); lamentablemente, ni en la exposición de motivos ni en el articulado se define qué significado tiene el “nivel de desarrollo microempresarial”. Adicionalmente, en el párrafo del mismo artículo se mencionan dos tipos de créditos que otorgaría el banco, pero no se aclaran ni su defini-

ción ni los beneficiarios: microcréditos y créditos normales.

Finalmente, el proyecto de ley no define a quién correspondería la regulación y supervisión de esta nueva entidad financiera.

Como tuvimos oportunidad de explicar en *La Semana Económica* No. 116, el problema de acceso de los pequeños y medianos empresarios y de los microempresarios a los recursos del crédito de los establecimientos de crédito no radica en decisiones caprichosas de los empresarios financieros; en esas decisiones pesa de forma importante la regulación impuesta por la Superintendencia Bancaria en materia de conservación de la calidad de los activos financieros.

De igual forma, comentábamos que la carencia de garantías adecuadas y los problemas de funcionamiento de los fondos de garantías eran otro factor limitante de acceso al crédito. ¿Qué políticas pretende definir el legislador para el banco microempresarial en estas materias? Valdría la pena que en las discusiones que se den en el Congreso se tuviera en cuenta la experiencia de las líneas DRI, canalizadas a través de la Caja Agraria para los pequeños productores campesinos, que tienen problemas de acceso al crédito muy similares a los de los microempresarios.

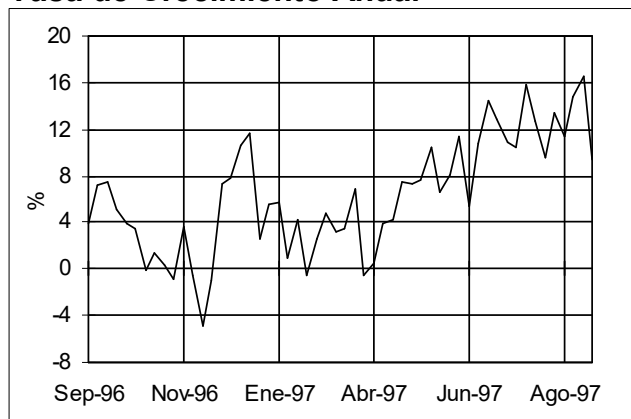
Antes que someter a un albur los limitados recursos del presupuesto nacional, invitamos a nuestros legisladores a una profunda reflexión sobre los temas aquí mencionados; el proyecto de ley constituye una excelente oportunidad para que la sociedad realice un análisis profundo de la problemática de la microempresa y proponga alternativas realistas.

0 POLITICA MONETARIA

A. Agregados Monetarios

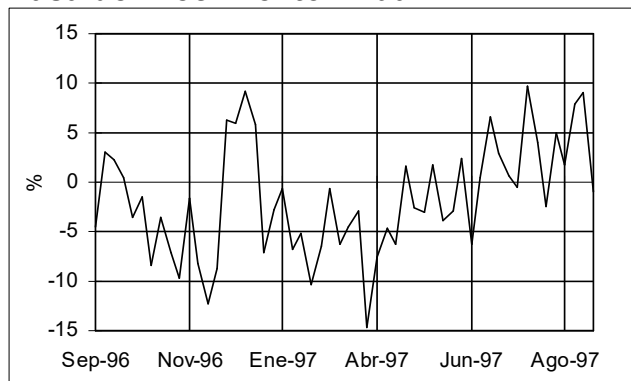
Durante la semana que finalizó el 12 de septiembre, la tasa de crecimiento anual de la base monetaria fue de 9.4% (Gráfico 1); es el registro más bajo de los últimos tres meses.

Gráfico 1
Base Monetaria
Tasa de Crecimiento Anual



Fuente: Banco de la República; cálculos Asobancaria

Gráfico 2
Reservas del Sistema Financiero
Tasa de Crecimiento Anual



Fuente: Banco de la República; cálculos Asobancaria

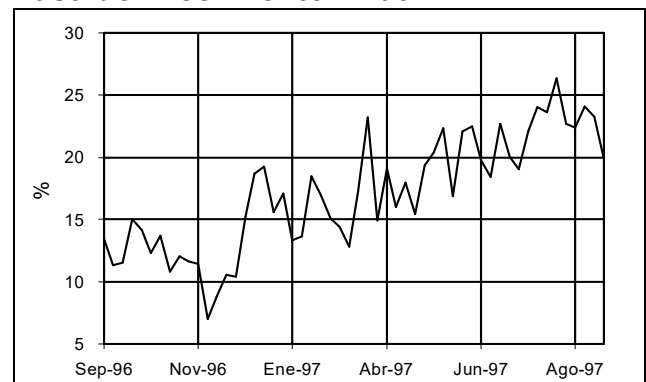
Este comportamiento se debe básicamente a la caída en la tasa de crecimiento

de las reservas del sistema financiero, que fue de -1.0% anual (Gráfico 2).

Este decrecimiento, a su vez, tuvo origen en el descenso del monto de los depósitos del sistema financiero en el Banco de la República.

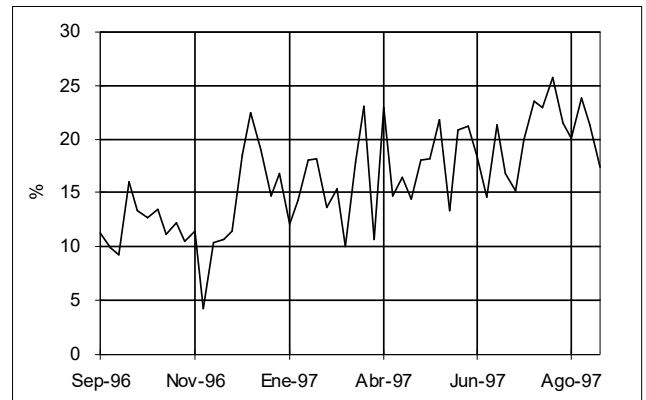
El 12 de septiembre, la tasa de crecimiento anual de los medios de pago fue de 19.8%; es la tasa más baja registrada desde el mes de julio de este año (Gráfico 3).

Gráfico 3
Medios de Pago
Tasa de Crecimiento Anual



Fuente: Banco de la República; cálculos Asobancaria

Gráfico 4
Depósitos en Cuenta Corriente
Tasa de Crecimiento Anual



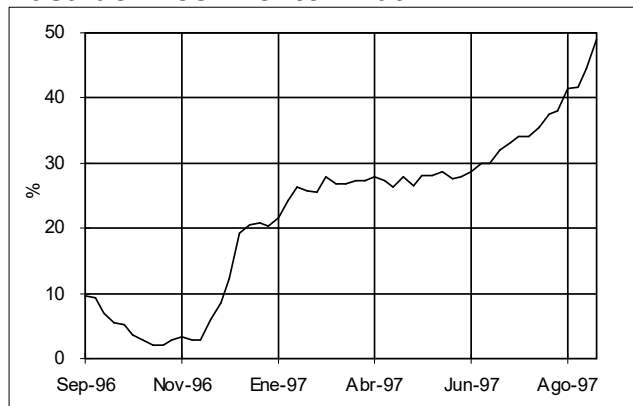
Fuente: Banco de la República; cálculos Asobancaria

El menor crecimiento de los medios de pago responde al descenso en la dinámica de los depósitos en cuenta corriente (Gráfico 4).

En la semana que terminó el 12 de septiembre, la tasa de crecimiento anual de estos depósitos fue de 17.4%, la más baja en los últimos tres meses.

Al finalizar la segunda semana de septiembre, la tasa de crecimiento anual de las reservas internacionales en pesos fue de 49.1% (Gráfico 5).

Gráfico 5
Reservas Internacionales
Tasa de Crecimiento Anual



Fuente: Banco de la República; cálculos Asobancaria

A pesar de las intervenciones recientes del Banco de la República en el mercado cambiario, la tendencia alcista del dólar, registrada desde finales de agosto, compensa la reducción de reservas internacionales en dólares y hace que se mantenga la dinámica creciente de las reservas en pesos.

B. TASAS DE INTERÉS

La tasa interbancaria cerró en 22.53% E.A. el 26 de septiembre; la tasa promedio de la semana fue de 23.11% E.A. (Cuadro 1).

Cuadro 1
Tasa Interbancaria Diaria y Tasa de CDT de Tesorería a 90 días

	Tasa Interbancaria % E.A.	CDT a 90 días % E.A.
22-sep	23.48	22.97
23-sep	23.51	22.84
24-sep	23.20	22.70
25-sep	22.84	22.79
26-sep	22.53	22.72

Fuente: Encuesta Diaria Asobancaria.

II. MERCADO CAMBIARIO

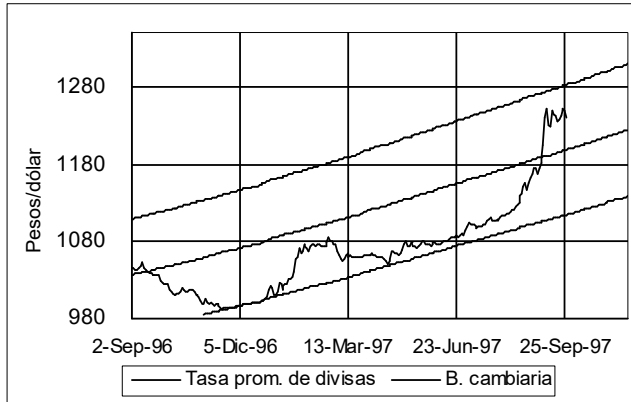
La tasa de cambio promedio del mercado interbancario de divisas cerró a \$1.240.77 el 26 de septiembre (Gráfico 6).

La cotización subió tan sólo \$2 con relación al viernes 19 de septiembre y \$9 respecto al jueves 25.

El mercado no tuvo volatilidades importantes durante la semana; la cotización parece haberse estabilizado cerca al límite superior de la banda cambiaria.

La devaluación para el presente año se situó en 23.4% al finalizar la semana.

Gráfico 6
Tasa de Cambio Promedio y Banda Cambiaria



Fuente: Banco de la República y Citiinfo.